



Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2020-00011
Demandante ANSELMO SEDANO CEPEDA
Demandado ELIAS ROJAS MATEUS
Apoderado Dte JAIRO SERRANO ARIZA

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias a fin de resolver el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante.

Landázuri, 21 de Julio de 2020

LESTER FONTECHA
SRIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veintiuno de Julio de Dos Mil Veinte

Teniendo en cuenta lo manifestado por el demandado ELIAS ROJAS MATEUS, mediante memorial visible a folio 7 del cuaderno principal, el cual fue recibido a través del correo Institucional; el juzgado de conformidad con el artículo 301 del C.G.P. se dispone tenerlo como notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** de la providencia de Mandamiento de Pago, proferido en su contra, de fecha 19 de febrero de 2020 y a partir del 15 de Julio de 2020, fecha en la cual fue allegado el escrito a esta oficina.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 22 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria